

Octavo.- Propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de suministro de un escenario para la realización de espectáculos con destino al Recinto Ferial.

Visto expediente iniciado para la adjudicación del contrato de suministro de un escenario para la realización de espectáculos con destino al Recinto Ferial de Tenerife, t.m. de Santa Cruz de Tenerife, y

RESULTANDO que con fecha 28 de febrero de 2018, el Consejo de Administración de esta sociedad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar la contratación del Suministro de un escenario para la realización de espectáculos con destino al Recinto Ferial de Tenerife, gestionado por aquella Sociedad, mediante procedimiento abierto, que comprende la aprobación de los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, así como la autorización de un gasto por importe máximo de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.00€), más IGIC.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

RESULTANDO que tras la apertura del procedimiento de contratación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante de esta sociedad, con fecha 3 de abril de 2018, se procedió, por la Mesa de Contratación, a la admisión a la licitación de la única oferta presentada por LAYHER S.A, con CIF A-80121007.

RESULTANDO que con fecha 19 de abril de 2018, la Mesa de Contratación designada en el mencionado procedimiento, tras recibir los correspondientes informes técnicos a la documentación contenida en el sobre “B” “Memoria Técnica”, acordó otorgar a la mencionada empresa una calificación de treinta puntos.

RESULTANDO que en la misma sesión anterior de la Mesa de Contratación, se procedió por ésta a la apertura del sobre “C” “Criterios Evaluables por aplicación de fórmula matemática del procedimiento abierto para la contratación del suministro de un escenario para la realización de espectáculos con destino al Recinto Ferial de Tenerife”, con el siguiente resultado: **LAYHER S.A., 161.412,49€ (IGIC excluido).**

Por lo que aplicando los criterios de valoración contenidos en el pliego de cláusulas particulares que rige esta contratación le otorgó a la mencionada empresa la siguiente puntuación total:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		MEMORIA TÉCNICA	TOTAL
	VALOR	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
LAYHER S.A.	161.412,49	70,00	30,00	100,00

Por ello la propia Mesa y en la misma sesión, **PROPUSO** al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa **LAYHER S.A**, por importe de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (161.412,49€) IGIC excluido**, una vez el contratista haya dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de cláusulas económico administrativas particulares.

RESULTANDO que la empresa **LAYHER S.A**, ha presentado, además de toda la documentación exigida en el Pliego, como garantía definitiva, la cantidad de ocho mil setenta euros con sesenta y dos céntimos, mediante su ingreso en la c/c de IFTSA en la Caixa número ES0321009169022248279.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación que debe adjudicar el contrato es este Consejo, conforme se desprende del pliego de condiciones económico administrativas particulares.

Este Consejo de Administración ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de **suministro de un Escenario para la realización de espectáculos con destino al Recinto Ferial de Tenerife**, t.m. de Santa Cruz de Tenerife a la empresa **LAYHER S.A**, con CIF **A-80121007**, por importe de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (161.412,49€)**, más el 7% DE IGIC, **once mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta y siete céntimos**; todo ello con sujeción expresa a las condiciones de la oferta presentada por dicha empresa, y al pliego de condiciones económico-administrativa y de prescripciones técnicas que rigieron en la contratación; y con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del correspondiente contrato.

2º.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación mediante su **publicación** en el perfil del contratante de la página web de esta sociedad.

3º.- Facultar, indistintamente, para la formalización del contrato, al Vicepresidente del Consejo de Administración Don Efraín Medina Hernández y al Gerente de la Sociedad Don Ignacio Domínguez Paniagua.

4º.-Designar Responsable Supervisor de las ejecución del contrato a Don José Ramón Uribarri Coronado, Director Técnico de IFTSA.